



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que en fecha de 09-05-2022, se recibe a través del correo electrónico Institucional, revocatoria de Poder allegada por el representante legal de la parte demandante, de igual forma se advierte que el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante obrante en el expediente data del año 2018. Para lo que estime proveer. Carcasí, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario

Rdo: 681524089001-2019-00063-00
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.
DEMANDADOS: ROSA DELIA ESPINEL DE RANGEL
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO REQUERIMIENTO

Carcasí, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretaria que antecede, previo a resolver sobre la revocatoria de poder y designación de nuevo apoderado judicial, requiérase a la parte demandante para que allegue un certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante, expedido por Cámara de Comercio autorizada, con fecha de expedición no superior a 30 días, con el fin de verificar la capacidad procesal de quien eleva la solicitud.

Se requiere a la parte actora para que actualice el certificado de existencia y representación. En consecuencia: Otórguese el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación en estados electrónicos del presente auto, a la parte demandante, para que cumpla con lo anterior.

Remítase copia de la presente decisión los correos electrónicos notificacionesjudiciales@crezcamos.com y enia.calderon@crezcamos.com.

Cumplido el término devuélvase las diligencias al Despacho para lo que en derecho corresponda sobre la solicitud elevada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CARCASÍ – SANTANDER

FECHA: 10 DE MAYO DE 2022

NOTIFICACIÓN: AUTO 09 DE MAYO DE 2022 – REQUERIMIENTO
PREVIO A RESOLVER

ANOTACION: ESTADO No. 47

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
SECRETARIO